



ANEXO

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) sección OLIVAR, se informa que:

La APRIA a la que pertenecía ha comunicado al Servicio de Producción Agraria en fecha 25/03/2015 que deja de prestarle Asesoría Técnica en Producción Integrada.

Por esta razón, en el caso de que pretenda mantener su explotación inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), deberá comunicar, ante éste, que cumple con lo indicado en el apartado 2.d) del artículo 3.º del Decreto 87/2000, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que podrá actuar de cualquiera de las formas que se detallan a continuación:

- Solicitar al Servicio de Producción Agraria su inscripción en ROPPI como Productor Individual, indicando los datos del Técnico asesor en Producción Integrada con el que haya contratado la asesoría técnica.
- En caso de que pertenezca a una nueva APRIA, ésta deberá proponer su alta ante ROPPI como traspaso de expediente, en un escrito firmado por el representante de la APRIA y por el Titular de la explotación.

Si por el contrario desea dar de baja su explotación en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), podrá solicitarla enviando, debidamente cumplimentado, el modelo adjunto y una fotocopia del NIF/CIF del Titular de la Explotación.

En caso de no justificar alguno de los extremos anteriores, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, se le tendrá por desistido en su solicitud de inscripción en ROPPI, previa Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente (Art. 71 de la ley 30/1992).

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento del Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) en el expediente n.º OL/057/0134/11. (2015081747)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 31 de marzo de 2015, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Pedro Flores Zarallo, expediente OL/057/0134/11, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Teniente Coronel Seguí, 30, en el término municipal de Santa Marta de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) sección OLIVAR, se informa que:

La APRIA a la que pertenecía ha comunicado al Servicio de Producción Agraria en fecha 25/03/2015 que deja de prestarle Asesoría Técnica en Producción Integrada.

Por esta razón, en el caso de que pretenda mantener su explotación inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), deberá comunicar, ante éste, que cumple con lo indicado en el apartado 2.d) del artículo 3.º del Decreto 87/2000, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que podrá actuar de cualquiera de las formas que se detallan a continuación:

- Solicitar al Servicio de Producción Agraria su inscripción en ROPPI como Productor Individual, indicando los datos del Técnico asesor en Producción Integrada con el que haya contratado la asesoría técnica.
- En caso de que pertenezca a una nueva APRIA, ésta deberá proponer su alta ante ROPPI como traspaso de expediente, en un escrito firmado por el representante de la APRIA y por el Titular de la explotación.

Si por el contrario desea dar de baja su explotación en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), podrá solicitarla enviando, debidamente cumplimentado, el modelo adjunto y una fotocopia del NIF/CIF del Titular de la Explotación .

En caso de no justificar alguno de los extremos anteriores, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, se le tendrá por desistido en su solicitud de inscripción en ROPPI, previa Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente (Art. 71 de la ley 30/1992).

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 139/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2015081748)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de marzo de 2015, por la que se acuerda estimar las alegaciones presentadas y mantener inscrito a Viñedos y Bodegas Fuentes, SL, en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 139/EC, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo